



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 190-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 28 de marzo de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 351-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 27 de marzo de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 016-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 18 de marzo de 2025, del Director de Responsabilidad Social Universitaria, Acta de Reunión, de fecha 10 de marzo de 2025, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 095-2024-CCO-UNJ, de fecha 29 de febrero de 2024, Acuerdo N° 245-2025-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria N° 012-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del mismo cuerpo normativo, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 190-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 028-2022-CCO-UNJ, de fecha 27 de enero de 2022, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve APROBAR el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 15° del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria está integrado por el director o directora de la DRSU y cuatro profesionales representantes de los cuatro procesos: Gestión Organizacional, Formación, Investigación, y Participación social";

Que, mediante Artículo 16° del Reglamento citado en el párrafo precedente, establece que: "Los integrantes del Consejo Directivo se designan por una duración de dos años, reconducible una vez, mediante decisión de Rectorado a partir de las sugerencias presentadas por DRSU, basadas en el liderazgo, desempeño y mérito de los administrativos y docentes en materia de RSU, debiendo haber por lo menos dos docentes nombrados y un personal administrativo dentro del consejo directivo";

Que, mediante Artículo 17° del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "EL Consejo Directivo de RSU es presidido por el director o directora de la DRSU. Se reúne a convocatoria del presidente. Las reuniones del consejo serán Ordinarios y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán cada 15 días, convocadas mediante correo electrónico institucional y bajo cargo con asistencia obligatoria de sus miembros. El quorum para las sesiones requiere la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros en la citación y, de un tercio de sus miembros en la segunda citación";

Que, mediante Artículo 18° del Reglamento citado en el párrafo precedente, señala que son Funciones del Consejo Directivo de RSU:

- Elaborar y aprobar la política de RSU de la UNJ.
- Apoyar a la DRSU en la toma de decisión estratégica.
- Valorar los proyectos de RSU presentados la UNJ.
- Acompañar el cumplimiento del plan anual de la DRSU.
- Evaluar y aprobar las bases de los concursos de proyectos.
- Conformar comisiones especiales para casos específicos.
- Apoyar a la DRSU en monitoreo y seguimiento de proyectos sociales aprobados y financiados por la DRSU.
- Elaborar, revisar y actualizar los diversos instrumentos internos de gestión de la RSU.
- Promover la RSU, en las diferentes dependencias de la UNJ, tanto académicas como administrativas".

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 095-2024-CCO-UNJ, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve RECONOCER al Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria que se



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA

### CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 190-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

encargarán de identificar, aprobar y monitorear las políticas de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Jaén, integrados por los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	DNI	Ámbito de Acción al que Representa
Mg. Diomer Marino Jara Llanos	40530890	Director de Responsabilidad Social Universitaria
Mg. Rocio Flores Arce	16520945	Gestión Organizacional
Mg. María Marleni Torres Cruz	70828485	Formación
Dr. Manuel Emilio Milla Pino	142161735	Investigación
Dra. Delicia Liliana Bazán Tantalean	42101249	Participación Social

Que, mediante Acta de Reunión, de fecha 10 de marzo de 2025, se reunieron los Integrantes del Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén con el Director de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), en la cual recomendaron la Reestructuración del Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria, de conformidad al Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 028-2022-CCO-UNJ, de fecha 27 de enero de 2022;

Que, mediante Oficio N° 016-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 18 de marzo de 2025, el Director de Responsabilidad Social Universitaria comunica a la Vicepresidenta Académica, que, en Sesión realizada el día lunes 10 de marzo del presente año, los integrantes del Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria, acordaron poner sus Designaciones a disposición del Director de Responsabilidad Social Universitaria, en cumplimiento del Capítulo IV del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) y considerando el nivel de conocimiento sobre RSU de los miembros, se ha procedido a la reconfirmación del Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria, quedando constituido como se detalla en el presente documento, por lo que, remite dicha propuesta para su Reconfirmación del Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 351-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 27 de marzo de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Oficio N° 016-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, sobre Reconfirmación del Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 012-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 245-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, RECONFORMAR el Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, como consta en la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional

Página 3 de 4



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 190-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el **CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**, que se encargarán de identificar, aprobar, y monitorear las políticas de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:

CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		
Nombres y Apellidos	DNI	Ámbito de Acción que Representa
M. Sc. Juan Antonio Labrin Romero	16765763	Director de Responsabilidad Social Universitaria
M. Sc. Lilian Magnolia Benique Ruelas	40405937	Gestión Organizacional
Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez	41674352	Formación
Dra. María Alina Cueva Ríos	19910857	Investigación
Mg. Enny Román Castillo	41395505	Participación Social

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 095-2024-CCO-UNJ, de fecha 29 de febrero de 2024 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes del Consejo señalado en el Artículo Primero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE